SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Pone término a Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº0337 de 14/04/2000.

PUERTO MONTT, 16 MAYO 2013

RESOLUCION EXENTA B - Nº 1140 **/**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N°0337 de 14/4/2000 de esta Secretaría Regional Ministerial y el Oficio N°7850 de 4/2/2012 del Director Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Poner término a la Destinación al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción – Servicio Nacional de Pesca de la Región de Los Lagos, dispuesta por Resolución Exenta N°0337 de 14/04/2000 de esta Secretaría Regional Ministerial, referida al Departamento Nº501 del inmueble ubicado en calle Intendente García Nº580 de la ciudad y comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

La Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé deberá recepcionar el inmueble y verificar que la renta de arriendo y demás gastos relacionados con los consumos básicos del inmueble estén al día.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Ministro".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GQA/ssm.-
Distribución:
1.- Interesado (1)
2.- Oficina Provincial de Chiloé (1)
3.- Seremi de Bienes Nacionales (2)
4.- Partes y Archivo (1)

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Xª REGIÓN
UNIDAD DE BIENES NACIONALES

F. 3992.-

REF.: Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Servicio Nacional de Pesca, destina dependencia de inmueble ubicado en la comuna de Castro, provincia de Chiloé, X Región.

PUERTO MONTT, 14 ABR 2000

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la X Región, ha resuelto hoy lo que sigue:

RESOLUCION EXENTA Nº 0337 / **VISTOS**: Estos antecedentes, lo requerido por el Director Regional del Servicio Nacional de Pesca en Ord. N°1137 de 6/4/2000 y lo informado por la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé, mediante su Ord. N°1382 de fecha 12 de abril de 2000. Teniendo presente lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales; la Resolución Exenta N°573 de 20/12/82 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales y la Resolución N°520 de 15/11/96, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

Destínase al **Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Servicio Nacional de Pesca, Dirección Regional X Región,** para fines habitacionales de funcionarios de su dependencia, el Departamento **N°501** del edificio fiscal ubicado en calle Intendente García N°580 de la ciudad y comuna de Castro, provincia de Chiloé, X Región, de Los Lagos.

El inmueble se individualiza en el plano N°X-4-1872-C.U. de emplazamiento y se encuentra inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 538 N°561 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1991.

Si el beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados o si los cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

La propiedad que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioros que se produzcan en él durante la vigencia de la misma. Dicho departamento deberá ser administrado en conformidad a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 18.834.

En la presente Resolución se entienden incorporados íntegramente el artículos 56 del D.L. 1.939 de 1977 de las "Destinaciones y Concesiones" que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden de la Sra. Subsecretaria".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaria Regional Ministerial

CLAUDIO TORRES ROJAS
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales X Región

CTR/GQA/ssm.-